



Radicado: D-2024070000987

Fecha: 26/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante la Resolución No. 1586 de diciembre 11 de 2023 dispuso la apertura de la diligencia de deslinde en la totalidad de las líneas limítrofes comprendidas entre los municipios de Carmen de Darién y Nuevo Belén de Bajirá, en el departamento de Chocó.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC mediante la Resolución No. 1588 de diciembre 11 de 2023 dispuso la apertura de la diligencia de deslinde en el tramo comprendido desde la confluencia de los ríos Sucio y Paravandó, hasta el punto trifinio entre los municipios de Nuevo Belén de Bajirá, en el departamento de Chocó, y Dabeiba, en el departamento de Antioquia.

Que conforme lo dispone la Ley 1447 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1170 de 2015, el IGAC dio inicio a la operación administrativa de deslinde y como entidad territorial con interés en el deslinde, se ha vinculado al Departamento de Antioquia en este trámite administrativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.3 del Decreto 1170 de 2015, es obligación de las entidades territoriales comparecer por intermedio de los representantes legales o su delegado, por tal razón se hace necesario delegar la participación del Departamento de Antioquia en la operación administrativa de deslinde que se inició, según las Resoluciones No. 1586 y 1588 de 2023, en un servidor público del nivel directivo conforme lo dispone la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar la representación del Departamento de Antioquia en los trámites administrativos de deslinde que adelanta el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, ordenados en las Resoluciones No. 1586 y 1588 de 2023, relacionados con el deslinde en la totalidad de las líneas limítrofes comprendidas entre los municipios de Carmen de Darién y Nuevo Belén de Bajirá, en el departamento de Chocó, y el tramo comprendido

gald

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

desde la confluencia de los ríos Sucio y Paravandó, hasta el punto trifinio entre los municipios de Nuevo Belén de Bajirá, en el departamento de Chocó, y Dabeiba, en el departamento de Antioquia, respectivamente, en el doctor CARLOS ANDRÉS ROLDÁN ALZATE, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico o quien haga sus veces.

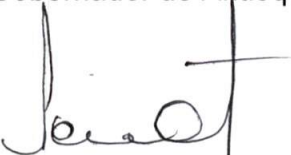
Artículo 2º. Remítase copia de este acto administrativo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, copia de la cédula de ciudadanía del delegado y el acta de posesión.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

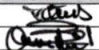
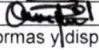
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Helena Patricia Uribe Roldán – Profesional Especializada		21/02/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		21/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.